



Núm.34 /2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las once horas del día veintidós de octubre de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTEN: Dña. María Remedios de León Santana.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 12 DE OCTUBRE DE 2013 Y 17 DE OCTUBRE DE 2013.

- Decreto núm. 2.226 de fecha 14 de octubre de 2013.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 12 DE OCTUBRE DE 2013 Y 17 DE OCTUBRE DE 2013.

- Decreto 2.238 de fecha 16 de octubre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Benigno Juan Rodríguez Fernández para la realización de unas obras consistentes en colocación de cubremuros en

parapetos de azotea, con material cerámico, pintura impermeabilización en fachada y sustitución de ventana por otra de similares características en una vivienda situada en la C/ Honoraria Balbina, nº 40.

- Decreto 2.268 de fecha 17 de octubre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Elena Tallo Aldana, para la realización de unas obras consistentes en la cubrición de una terraza con estructura ligera de madera, rematada con panel sándwich, con una superficie de 20,05 m2 en una edificación sita en la C/ Las Cuevas, nº 22.
- Decreto 2.272 de fecha 17 de octubre de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Araceli Santana González para la realización de unas obras consistentes en la colocación de nuevo pavimento interior de la vivienda y reforma de baño interior, incluyendo sustitución de piezas sanitarias y alicatado en una vivienda situada en la Ctra. General del Socorro al Portezuelo (TF-154), nº 354.

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS “COMARCA NORDESTE DE TENERIFE” PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DENOMINADO “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIERO, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”.

Resultando que el Ayuntamiento de Tegueste ha emprendido diversas acciones desde una perspectiva formativa en materia agrícola, encaminadas a la renovación y dinamización del sector, entre las que destacan los proyectos de varias Escuelas Taller relacionadas con el sector agrario desarrollados desde 1999, con resultados muy positivos y que han venido a suponer, en definitiva, una incorporación de las nuevas generaciones al sector primario.

Resultando que el municipio de Tegueste pretende asumir protagonismo en materia de formación agraria y medioambiental, logrando una mayor sensibilidad de la población joven respecto a este sector. a realidad.

Resultando que se ha presentado una solicitud de cesión de uso de algunas instalaciones de la Casa de Los Zamoranos (un aula para teoría y un espacio para prácticas) para realizar el curso denominado “Actividades auxiliares en vivero, jardines y centros de jardinería” por parte del Centro de Formación de Personas Adultas de la Comarca del Nordeste de Tenerife.

Considerando que los municipios tienen competencia para promover toda clase de actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, participando en la programación de la enseñanza y cooperando con la Administración educativa con competencias en la materia.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, contempla que las Administraciones educativas promuevan convenios con las entidades locales para el fomento de la educación de personas adultas, y que en este sentido, las Corporaciones Locales pueden prestar una asistencia relevante en el ámbito educativo, aprovechando su mayor proximidad a los ciudadanos.

Y considerando que existe un marco legalmente establecido para la cesión en uso de bienes del patrimonio municipal, y que viene recogido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las



competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Centro de Educación de Personas Adultas “Comarca Nordeste de Tenerife” para la impartición de un curso denominado “Actividades auxiliares en vivero, jardines y centros de jardinería”, que tiene el siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) COMARCA NORDESTE DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.

En la Villa de Tegueste, a

COMPARECEN

De una parte, D. José Manuel Molina Hernández, con DNI nº 43.600.091-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Tegueste, actuando en representación del mismo, según acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2007.

De otra parte, D./Dña M^a. del Carmen González Martín con DNI nº 42922338Z, en calidad de Directora del Centro de Personas Adultas Comarca Nordeste de Tenerife con CIF 38011108 y domicilio en La Palmita nº 4, Tejina, La Laguna, La Laguna CP 38260.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Tegueste, al que representa conforme a lo establecido en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Comarca Nordeste de Tenerife, autorizada mediante acuerdo del Consejo Escolar de fecha 21-12-2007 y autorización favorable de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 28-04-2008.

Reconociéndose ambas partes capacidad y competencia para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo de colaboración a tenor de lo previsto en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106 de 4 de mayo), que en su artículo 67.3 recoge que las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas y en la LEY 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas en Canarias, que en su artículo 7.5 manifiesta que se pueden establecer convenios de colaboración con empresas e instituciones, y

en la Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Promoción Educativa (BOC nº 48, de 19 de abril de 2000), en la Que se dictan instrucciones para la tramitación de acuerdos de colaboración entre los Centros de Educación de Personas Adultas y las Administraciones Públicas, Instituciones y Entes Públicos y Privados.

Este Acuerdo de colaboración se atenderá a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

La LOE- Artículo 66.1- recoge entre sus objetivos y principios que la finalidad de la Educación de las personas adultas es ofrecerles la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

El objeto de este Acuerdo, partiendo del marco definido en la LOE, es la consecución de esa finalidad general mediante el desarrollo de las siguientes acciones concretas:

- Formación básica de Personas Adultas en los ámbitos de Formación Instrumental, Formación Orientada al Empleo y Formación Ocupacional.
- Formación específica agrícola y medioambiental.
- Realización de otras actividades docentes, no previstas inicialmente en este acuerdo, que se ajusten a los objetivos del mismo, previa aprobación por el Ayuntamiento de Tegueste y por el Consejo Escolar del CEPA y con el Vº. Bº. de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, mediante la suscripción de los respectivos Anexos vinculados al presente Acuerdo y en sus mismos términos.

SEGUNDA.- Vigencia

La duración del presente Acuerdo de Colaboración será desde el momento de la suscripción hasta el 30 de junio de 2014, duración que quedará prorrogada automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación a su término de vigencia, circunstancia de la que la parte denunciante dará cuenta a la otra por escrito y, el CEPA, a su vez, deberá comunicarla al Consejo Escolar del Centro y, por escrito, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. En todo caso, no podrá rescindirse nunca antes de la finalización del curso escolar vigente.

TERCERA.- Financiación

En dicho Acuerdo de Colaboración las partes se comprometen a aportar los recursos humanos y materiales propios, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

Corresponden al Centro de Educación de Personas Adultas las siguientes obligaciones:

- Aportación de mobiliario, profesorado y gastos de insumos para el desarrollo del curso.
- La devolución al término del Convenio de los inmuebles objeto de la cesión.

Corresponden al Ayuntamiento de Tegueste las siguientes obligaciones:

- Aportar el uso temporal con carácter gratuito y en precario de los siguientes inmuebles del patrimonio municipal: aula de la Microindustria durante el cuarto trimestre del 2013 y las aulas del Centro de educación medioambiental en Pedro Álvarez, durante el primer trimestre y segundo trimestre del año 2014, las prácticas formativas de alumnos se realizarán en la Finca de los Zamorano, Casa Lo Zamorano y jardines del municipio, durante el cuarto trimestre del año 2013 y primer y segundo trimestre del año 2014, los días serían los lunes, martes y miércoles de 4 de la tarde a nueve de la noche.
- La limpieza, mantenimiento del inmueble y gastos corrientes de las instalaciones cedidas del Centro de Educación medioambiental en Pedro Álvarez y la Finca de los Zamorano.

QUINTA.- Ejecución

5.1.- Para la ejecución y seguimiento del Acuerdo se creará una Comisión Paritaria formada por los siguientes miembros:

- Concejal de Desarrollo Local o persona en quien delegue.
- Un Técnico de la AEDL.
- La Directora del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife o persona en quien delegue.
- La secretaria del CEPA Comarca Nordeste de Tenerife o persona en quien delegue.

5.2.- La Comisión Paritaria tiene las siguientes funciones:

- Interpretar todas las cuestiones derivadas del cumplimiento del Acuerdo.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Acuerdo de Colaboración.



- Cualquier otra que le atribuya el seguimiento de éste..

SEXTA.- Incumplimiento del Acuerdo

El incumplimiento de alguna cláusula del Acuerdo de Colaboración dará lugar a la resolución del mismo, así como a la extinción de las obligaciones de él derivadas sin perjuicio de lo recogido en la cláusula segunda.

Firmando el presente Acuerdo de Colaboración sobre la base de las cláusulas especificadas, por triplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.”

La Directora del CEPA Comarca Nordeste Tenerife El Alcalde-Presidente Ayuntamiento Tegueste

Fdo: M^a Carmen González Martín.

Fdo: José Manuel Molina Hernández”.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos del Gobierno de Canarias y al Centro de Educación de Personas Adultas “Comarca Nordeste de Tenerife.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos tengan que ver con este asunto.

5. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2013.

Visto el expediente relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se suscribió el citado convenio de colaboración que tiene por objeto dotar a los ayuntamientos canarios de un fondo excepcional, para el 2013 de 1.532.664,52 €, destinado a cubrir necesidades de emergencia social en el ámbito de los servicios sociales básicos y su distribución se realiza a través de los mismos criterios de reparto que el Fondo Canario de Financiación Municipal.

2º.- En virtud de lo previsto en dicho convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste puede adherirse al mismo, recibiendo para dicho fin la cantidad de **8.370,37 €**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Conforme al art. 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus

competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 15 de octubre de 2013 entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de acciones de emergencia social.

Segundo.- Solicitar a la Federación Canaria de Municipios y a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias la aportación económica que corresponde a este municipio por cuantía de **8.370,37 €**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto y especialmente para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención municipal.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios y a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias a los efectos procedentes.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales, relativo al Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de las prácticas académicas de los estudiantes de Grado en Trabajo Social, con el fin de contribuir a la formación del Alumnado, firmado el 29 de marzo de 2001, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización en el departamento de Bienestar Asocial de este Ayuntamiento de las prácticas académicas por los y las estudiantes de Grado en Trabajo Social designados y designadas por la Universidad de la Laguna, dentro del marco previsto en el referido Convenio de Colaboración.

Segundo.- Admitir en el presente curso escolar 2013/2014 a la alumna Doña Jennifer Mavarez Padrón con DNI 43836104J.

7. APOYO AL PROYECTO DENOMINADO “SAULYCANARI, PAJARERIA Y TIENDA DE ANIMALES”, PROMOVIDO POR D. SAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PARA SU CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO COMO “PROYECTO I+E”.



Vista la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, y en concreto su artículo 16, donde se definen los proyectos de I + E como aquellos proyectos empresariales promocionados y apoyados por una Corporación Local o Comunidad Autónoma con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el ámbito territorial de dichas Administraciones y que cuentan asimismo con ayudas y subvenciones del Instituto Nacional de Empleo para la consecución del objetivo señalado.

Considerando la documentación del proyecto denominado “SAULYCANARI, PAJARERÍA Y TIENDA DE ANIMALES” presentado por su promotora D. SAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 54.051.428-W, en fecha 20 de octubre de 2013, que tendrá como actividad la de Pajarería y tienda de Animales.

Y considerando que se pretende solicitar la calificación como proyecto de I + E ante el Servicio Canario de Empleo, para lo que es necesario el apoyo de esta Corporación, según lo descrito en el párrafo anterior, es por lo que la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prestación de los siguientes apoyos al mencionado proyecto empresarial por parte de este Ayuntamiento, cuya valoración económica se estima en 343,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES) euros:

- Difusión en la página web municipal de este proyecto, y en otros medios de comunicación disponibles si los hubiera, destacando su importancia como actividad de desarrollo endógeno y su cualidad de proyecto susceptible de ser calificado como innovador y generador de empleo, con lo que ello supone en cuanto a posibilidad de recibir subvenciones del Servicio Canario de Empleo.
- Utilización por parte de la futura empresa de los tablones de anuncios de los diferentes edificios e instalaciones municipales para exponer su publicidad, durante el primer año (máximo la superficie de un DIN-A 4 en cada tablón).
- Asesoramiento para la constitución de la empresa por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a los efectos de calificación como I + E del mencionado proyecto.

8. PROYECTO BASE Y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ACTUACIÓN “POZO EL CUBO”.

Visto el proyecto base y la modificación del estudio de viabilidad económico-financiera de la actuación promovida por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATFE) denominada “Pozo El Cubo”, que fue modificado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicho Organismo el día 26 de septiembre de 2013, y considerando que las modificaciones que en dicho documento se han introducido obedecen a la necesaria adaptación del mismo al contenido del Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y este Ayuntamiento para la gestión y explotación de las instalaciones comprendidas en la actuación denominada “Abastecimiento urbano del Nordeste de Tenerife: Actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste”, en los términos propuestos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tegueste el día 24 de septiembre de 2013 y por la Junta de Gobierno del CIATFE el día 26 de septiembre de 2013, así como a las condiciones de la nueva licitación del contrato de concesión de obra pública por procedimiento negociado sin publicidad, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Tomar conocimiento del contenido de la modificación del estudio de viabilidad económico-financiera de la actuación promovida por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATFE) denominada “Pozo El Cubo” aprobado por la Junta de Gobierno de dicho Organismo el día 25 de julio de 2013.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VIAJE A GRAN CANARIA”, PROMOVIDO POR LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL.

Vista la iniciativa presentada por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste, en la que se da cuenta de que atendiendo distintas peticiones vecinales se ha previsto la organización de un viaje turístico a la isla de Gran Canaria.

Considerando el interés que tendría para muchas personas de esta Villa visitar tal isla y que, por otra parte, conociendo el respaldo organizativo de esta Corporación, ven la seguridad de un viaje con las debidas garantías y orientado a este exclusivo fin.

Considerando que esta actividad no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y está dirigida a mujeres del municipio, con cupo limitado, llevándose a cabo los próximos días 23 y 24 de noviembre de 2013, corriendo a cargo de los participantes todos los gastos que se generen y su abono a la correspondiente agencia de viajes.

Y considerando el interés que para las personas participantes tiene esta actividad al fomentar un mejor conocimiento de Gran Canaria y, en consecuencia, de la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Viaje a Gran Canaria”, sin coste económico para este Ayuntamiento y que se desarrollará, resumidamente, conforme a la descripción anteriormente hecha.



Segundo.- Encomendar a la concejalía delegada de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones sean necesarias para materializar la iniciativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local.

10.-ASUNTOS URGENTES. De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

10.1 CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta del contenido de la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional el día 26 de septiembre de 2013 en la que se declara que el art. 70.1, párrafo segundo, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en tanto que establece que las sesiones de las Juntas de Gobierno Local no son públicas, es conforme con el principio democrático (art. 1.1 CE) y el derecho a la participación en los asuntos públicos (art. 23.1 CE), siempre que se interprete en el sentido de que no incluye las decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

En vista de esta declaración, el Sr. Alcalde informó que en cuanto se publique la sentencia en el Boletín Oficial del Estado se adoptarán las medidas oportunas para que cuando la Junta de Gobierno Local deba ejercer atribuciones delegadas por el Pleno las decisiones correspondientes sean adoptadas en sesiones dotadas de una completa publicidad que garantice el control ciudadano en la toma de posición y en el proceso de deliberación de sus representantes municipales, como una manifestación de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas treinta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO D. JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA